

de la escopeta , perros ú otro adminículo y á la exâccion de la multa ; y en los casos de resistencia ó reincidencia se les formará la justificacion del nudo hecho informativo por el Corregidor ó Justicia del pueblo en cuyo territorio sucediere la tal contravencion , y la remitirá original al mi Consejo con noticia puntual del estado , calidad y circunstancias de ellos , y del Prelado eclesiástico secular , ó regular á quien respectivamente esten sujetos , para proveer lo conveniente acerca de la correccion y enmienda de aquellos por los medios establecidos por derecho y potestad económica contra los transgresores de los bandos y cotos públicos , segun la naturaleza de los casos , á cuyo efecto se instruirá á todos los Prelados eclesiásticos de lo prevenido en esta Ordenanza , para que concurren por su parte á su observancia , y no embaracen los procedimientos de las Justicias.

23.

Las apelaciones que las partes interpusieren de las sentencias , autos y providencias que contra ellas se dieren , se les otorgarán en los casos y cosas que haya lugar solamente , depositando las multas , para el mi Consejo y su Sala de Justicia , á la que privativamente compete su conocimiento.

24.

Para justificacion de la transgresion de esta Ordenanza , aunque sea eclesiástico , baste la declaracion del guarda , ministro ó alguacil jurado con la aprehension de escopeta ó perro , y en su defecto qualquiera otro adminículo.

25.

Que los expresados Corregidores se dediquen con particular desvelo á providenciar quanto consideren oportuno al exacto cumplimiento de todo lo que va expresado , por lo que en su observancia se interesa el beneficio público y particular de mis vasallos y mi Real servicio , zelando con especial cuidado que las Justicias de los pueblos de sus respectivas provincias , partidos , distritos ó jurisdicciones lleven á debido efecto lo resuelto , castigando á los delinqüentes , sin que se tolere y disimule su contravencion por respetos á personas , ni otra qualquiera causa , ni causar tampoco vexaciones ó costas con este motivo ;

Si
de

